

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 258 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 05 de setiembre de 2011

**VISTOS**, el Memorando N° 258-2011-CONCYTEC-DPIT, el Informe N° 282-2011-CONCYTEC-OAJ, y el Informe N° 133-2011-CONCYTEC-OPP;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el CONCYTEC tiene como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, con Resolución de Presidencia N° 212-2011-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 006-2011-CONCYTEC-OPP, denominada Directiva para la Formulación y Aprobación de los Programas Especiales de Soporte de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante Memorando N° 258-2011-CONCYTEC-DPIT, el Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica (DPIT), realiza observaciones y propone modificaciones que, a su criterio, deben ser consideradas dentro del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2011-CONCYTEC-P;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) a través del Informe N° 282-2011-CONCYTEC-OAJ, señala la legalidad del procedimiento de aprobación de la Directiva de acuerdo al procedimiento aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P; no obstante ello, coincide con la DPIT en la necesidad de realizar precisiones, vía modificación, al literal a) del numeral 6.2 del Acápito VI, y a los literales b) y c) del Acápito VII de la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 133-2011-CONCYTEC-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al procedimiento aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, acoge la opinión de la OAJ y propone a la Presidencia las modificaciones a la Directiva para la Formulación y Aprobación de los Programas Especiales de Soporte de Ciencia, Tecnología e Innovación;

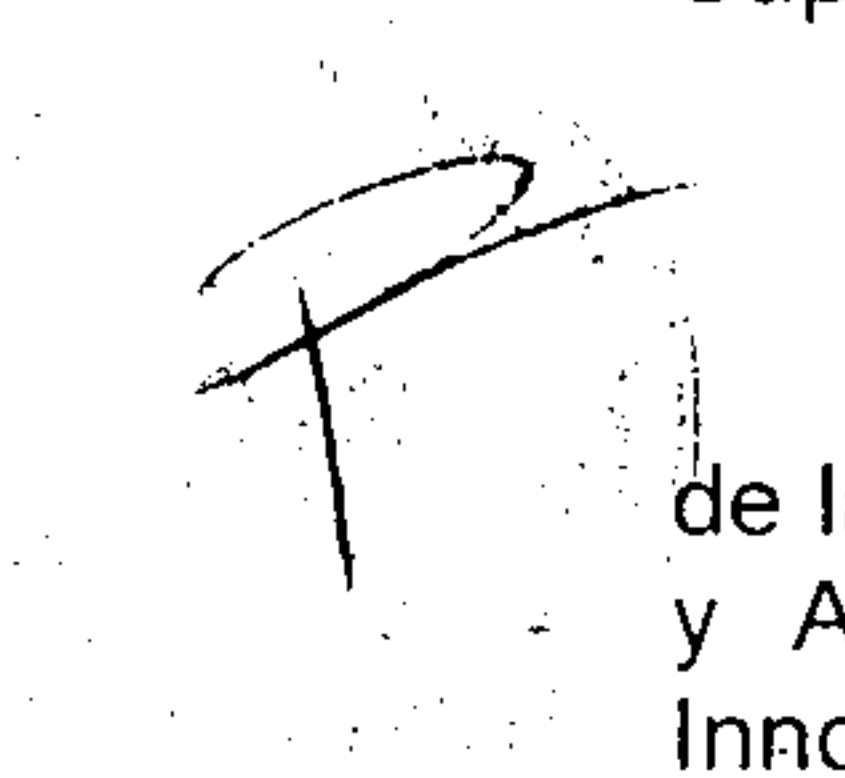
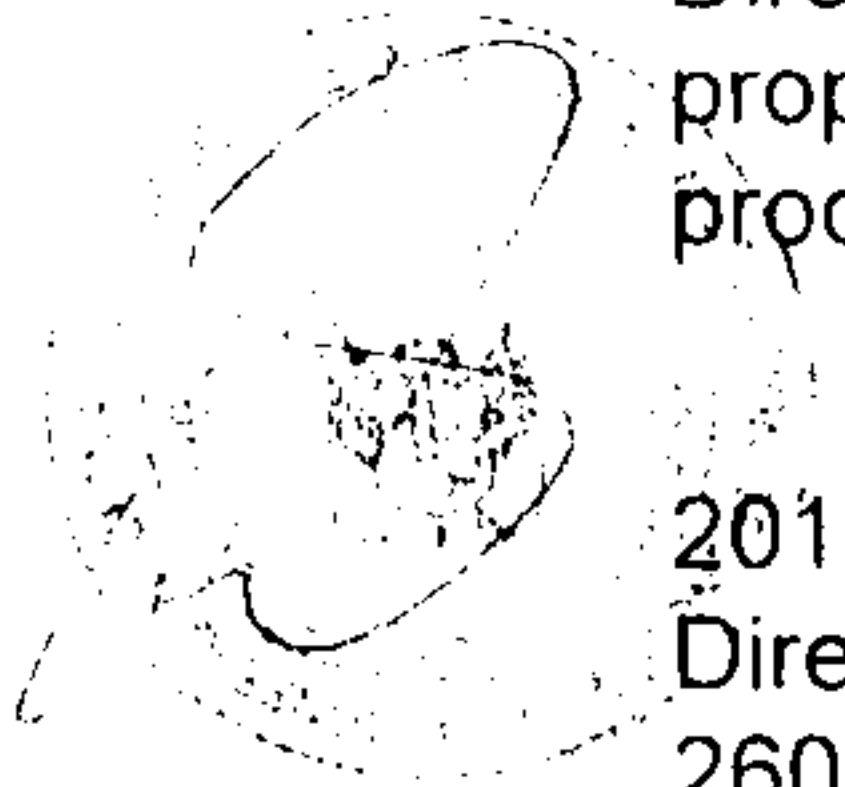
Con el Visto Bueno, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el literal a) del numeral 6.2, del Acápito VI, de la Directiva N° 006-2011-CONCYTEC-OPP, denominada Directiva para la Formulación y Aprobación de los Programas Especiales de Soporte de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo al texto siguiente:

“Los Responsables de los programas deberán incluir en el marco de referencia los lineamientos del Plan Bicentenario al 2021, el PNCTel 2006-2021 y planes de mediano plazo de CTel a los cuales responde el programa, como parte del Marco de Referencia (Anexo II)”.



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006 -2011-CONCYTEC-P

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Acápite VII de la Directiva N° 006-2011-CONCYTEC-OPP, denominada Directiva para la Formulación y Aprobación de los Programas Especiales de Soporte de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo al texto siguiente:

### **"VII. DE LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE SOPORTE DE CTel"**

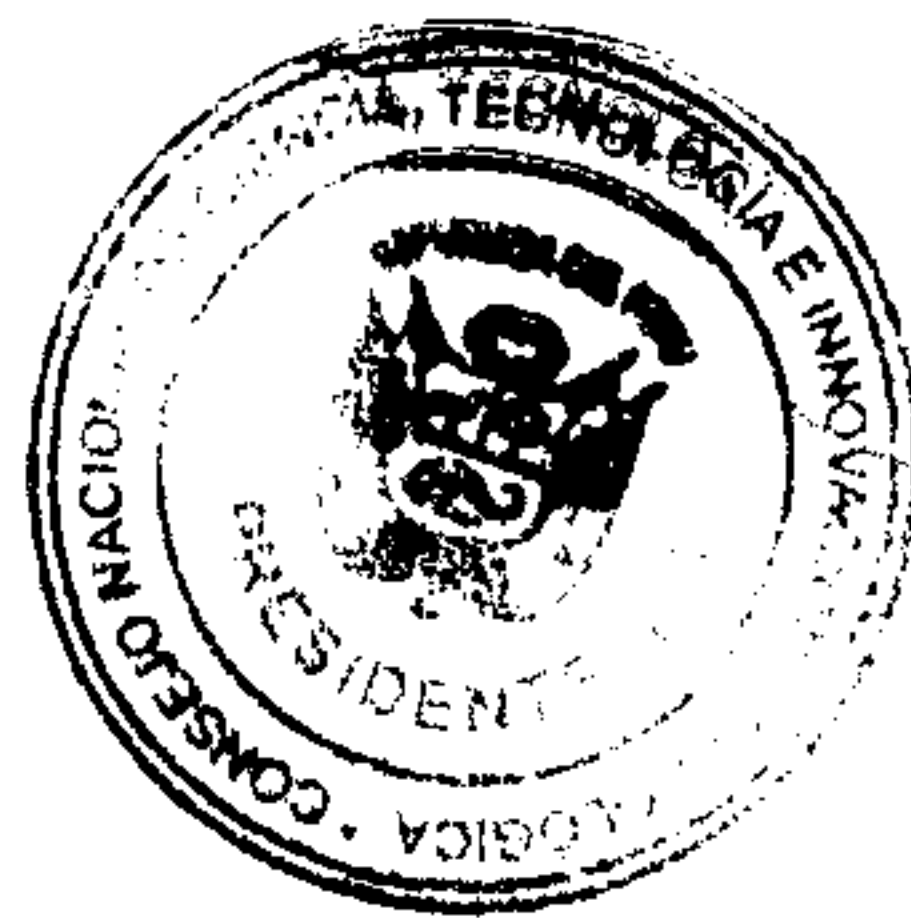
*El proceso de aprobación deberá considerar lo siguiente:*

- a) *El documento final de la propuesta de programa deberá ser remitido a la Alta Dirección para su aprobación.*
- b) *La Alta Dirección pedirá a la Dirección de Políticas y Planes de CTel del CONCYTEC opinión favorable respecto a la vinculación del programa propuesto con los objetivos y metas del Plan Nacional de CTel y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la viabilidad del financiamiento propuesto en el programa, de no ser favorable ambas opiniones, será devuelto al Coordinador General para las modificaciones que corresponde.*
- c) *Con las opiniones favorables de ambos Órganos la Presidencia del CONCYTEC aprueba el Programa Especial mediante Resolución de Presidencia."*

**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR** el Acápite de las Disposiciones Complementarias por estar contenido en el Acápite VIII. sobre la aprobación de los Programas Especiales de Soporte de Ciencia, Tecnología e Innovación

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*006-2011-CONCYTEC-P*  
-----  
Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.  
PRESIDENTE (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
**CONCYTEC**